

S3
49

FEB 20 2019 10:07 036259
FEB 20 2019 10:07 036259

PEDRO PEÑA BENAVIDES
ABOGADO ESPECIALIZADO

Señores
JUZGADO DIESINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 Piso 8
E.S.D.

Asunto : CONTESTACIÓN DE DEMANDA
Radicación No : 2019 – 0081200
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado : INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD S.A.S.
Y OTROS

PEDRO PEÑA BENAVIDES, persona mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, Abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente, como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la compañía: **INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD S.A.S.**, "INPROSALUD S.A.S.", con Nit No 900.329.703-8, quien para los presentes efectos otorgo el correspondiente poder, a través de su Representante Legal y Gerente, por medio del presente escrito, presento ante su despacho señor Juez, con mi acostumbrado respeto, dentro del término legal para ello, la **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** propuesta por el Doctor, **MANUEL HERNANDEZ DIAZ**, en nombre y representación del **BANCO DE BOGOTÁ**, en su condición de demandante, previo lo siguiente:

I. A LAS PRETENSIONES

1. En efecto el mandamiento de pago fue librado por el despacho de conocimiento en los terminos solicitados a favor del banco de Bogota S.A.
 - A. En efecto es el valor contenido en el pagare base ejecutiva de este cobro
 - B. Sera objeto de liquidacion en el memento procesal correspondiente

Kilometro 3.3. via Siberia Funza Parque Industrial Santa Lucia local 5 piso 2
Celular 321-3892697 E-mail pedrop668@hotmail.com
FUNZA - CUNDINAMARCA

II. A LOS HECHOS

PRIMERO.- Es cierto, tal y como consta en el correspondiente certificado de existencia y representación legal anexo a la demanda.

SEGUNDO.- Es cierto tal y como consta en el pagare objeto de base del presente recaudo ejecutivo.

TERCERO.- Es cierto tal y como consta en el pagare objeto de base del presente recaudo ejecutivo.

CUARTO.- Es cierto tal y como consta en el pagare objeto de base del presente recaudo ejecutivo.

QUINTO.- Es cierto tal y como lo manifiesta el togado en el presente hecho.

SEXTO.- Es cierto tal y como consta en el pagare objeto de base del presente recaudo ejecutivo.

SEPTIMO.- Es cierto ya que la fecha de incumplimiento dio origen al presente proceso ejecutivo.

OCTAVO.- Es cierto conforme a lo narrado por el togado en presente numeral.

III. FUNDAMENTO DE LAS EXCEPCIONES

1. PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

Fundamento esta excepción en el hecho de que al momento de la notificación de la presente demanda ya se había hecho efectivo el embargo de los dineros de la compañía en los bancos de **DAVIVIENDA** y **COLPATRIA** por las sumas estipuladas en el mandamiento de pago y los oficios de embargo respectivos que

81.

PEDRO PEÑA BENAVIDES
ABOGADO ESPECIALIZADO

fueron remitidos a los bancos, siendo puestos a disposicion del despacho mediante el titulo judicial correspondiente.

IV. DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el artículo 90, 96 y ss. del Código General del Proceso y demás normas concordantes y aplicables a esta materia.

V. PRUEBAS

Al Despacho del Señor Juez, le solicito se sirva tener como pruebas las que obran en el proceso principal y las que a continuación me permito relacionar.

Documenales

1. Copia extractos bancarios de banco Davienda donde consta los descuentos por embargos a favor del juzgado 19 civil Municipal de Bogotá.
2. Copia extractos bancarios del banco Colpatria donde consta los descuentos por embargos a favor del juzgado 19 civil Municipal de Bogotá.
3. Relacion de descuentos por embargos efectuados en los bancos Davienda y Colpatria donde consta los descuentos por embargos a favor del juzgado 19 civil Municipal de Bogotá por la suma de \$54,891,081

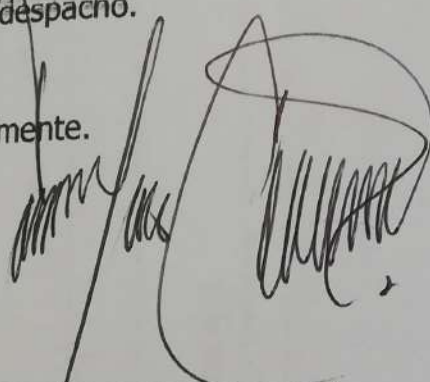
32

PEDRO PEÑA BENAVIDES
ABOGADO ESPECIALIZADO

VI. NOTIFICACIONES

- **DEMANDANTE:** En la Dirección aportada en la demanda.
- **DEMANDANDO:** En el Kilometro 3.3. via Siberia Funza Parque Industrial Santa Lucia local 5 piso 2 FUNZA - CUNDINAMARCA
- **EL SUSCRITO:** En el Kilometro 3.3. via Siberia Funza Parque Industrial Santa Lucia local 5 piso 2 FUNZA - CUNDINAMARCA – Celular No 321-3892697, E-mail: pedrop668@hotmail.com o en la secretaria de su despacho.

Cordialmente.



PEDRO PEÑA BENAVIDES
C.C. No 79.049.237 de Bogotá
T.P. No 127.524 DEL C.S.J.

Kilometro 3.3. via Siberia Funza Parque Industrial Santa Lucia local 5 piso 2
Celular 321-3892697 E-mail pedrop668@hotmail.com
FUNZA - CUNDINAMARCA